

## **Piqueras, José Antonio, *Derecho antiguo y esclavitud moderna. Los esclavos, la ley y la justicia entre Europa y el imperio español de América*, Madrid, Marcial Pons, 2024, 351 págs. ISBN: 9788419892027**

**Javier Barrientos Grandón**

Universidad Autónoma de Madrid

email: [javier.barrientos@uam.es](mailto:javier.barrientos@uam.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7353-2054>

<https://dx.doi.org/10.5209/chmo.102855>

Es este un libro que, en cualquiera de sus lecturas, no se presenta como uno más en la no escasa bibliografía que existe sobre la esclavitud y, aún más, no es siquiera un libro sólo sobre la esclavitud. Es mucho más que eso. Es una reflexión meditada y aguda en la que un lector atento hallará no sólo una inteligente y razonada perspectiva para acercarse a la esclavitud, como cuestión histórica e historiográfica, sino también un discurso que da cuenta de una particular comprensión de ella y que se proyecta, al menos, en dos campos centrales para quien se interese por la cultura en clave histórica.

Uno lo es, el del renovado cimiento cultural, fruto de un muy acabado y amplio manejo crítico de la historiografía no sólo jurídica, desde el que se aborda la esclavitud en un cierto marco temporal, pues, en mi lectura, y toda lectura es personal, su primera parte es ejercicio crítico sobre la aprehensión cultural de la esclavitud en dos momentos, que el autor describe como situados en la “esclavitud antigua”: el de aquella “sociedad sin personas libres”, en el Medievo en términos generales, y el peculiar “momento alfonsino” del que dan cuenta las *Siete Partidas*. Pero, a no engañarse, esta parte cumple una función, que no es de mera cronología. Es aquella en la que el autor introduce metodológicamente al lector en una cierta manera de atender a esa “esclavitud antigua” para que, como instrumento de aprehensión, pueda acompañarle a la segunda parte, que espacialmente se sitúa en “La esclavitud en América”, pero con la limitación temporal de centrarse en su historia temprana, esto es la del siglo XVI, con algunas referencias finales al siglo XVII, que sirven de antecedentes al ofrecido segundo volumen que anuncia el autor.

Aquellos tres capítulos de la “esclavitud antigua” son, pues, propiamente de reflexión crítica e historiográfica. En ellos aparece con toda su trascendencia la relevancia de la comprensión o pre-comprensión que se tenga o pueda tener sobre la propia historia de cultura y, por cierto, del derecho. Con lúcida y fundada reflexión el autor llama la atención sobre las “continuidades” e “innovaciones” y se pregunta si, tal vez, “rupturas”. Lo hace a propósito de la esclavitud, pero sus preguntas y su análisis tienen una proyección mucho más amplia. Hallará el lector en este espacio una detenida revisión historiográfica de la esclavitud y muy particularmente de la “esclavitud mediterránea” y la “historia de las continuidades atlánticas”. De esa reflexión surgen viejas preguntas reformuladas y otras novedosas. En esa clave se presenta su lectura y re-lectura de la esclavitud, a la luz de la tradición gótica con reminiscencias romanas, en la que se presta especial atención a las voces con las que el medievo construyó el campo semántico de la esclavitud, y todo ello en un escenario en el que las formas de dependencia personal, y las maneras de comprenderlas, se alzan como claves para observar un espacio Mediterráneo que era un ir y venir

de esclavos y cautivos. En la misma línea y en un capítulo de matices, que de estos está hecha la vida, el capítulo que dedica a la esclavitud “en” las *Siete Partidas* es modélico, por las preguntas que subyacen en él, de una historiografía que desconfía de la apariencia de la continuidad que nos suele presentar la tradición, pero lo es, también, de una historiografía que desconfía de esa actitud de “familiaridad” con el pasado y respecto de la que nuestro querido Hespanha, por ejemplo, alertara con su habitual agudeza. Hay en este capítulo una aproximación a las *Partidas* que las sitúa como una creación cultural y no como un simple texto “jurídico”, desde aspectos que pudieran parecer irrelevantes, pero que no lo son, como el espacio en el que estaban llamadas a operar, y que no era en el de una sociedad de esclavos, hasta aquellos más concretos como el papel que en ella se daba al ahorramiento o a la manera de entenderla en unos espacios en los que también operaban los fueros y las ordenanzas de esclavos, concebidas para unas realidades en los que la esclavitud no era aquella “de” las *Partidas*.

El otro campo en el que se proyecta el interés de este libro es el que con mayor fuerza se aprecia en su segunda parte: “La esclavitud en América”, que en sus tres capítulos: “Esclavitud, derecho y justicia en la América colonial”, “Una nueva esclavitud para un nuevo mundo” y “Derecho sobre esclavos negros”, ofrece, en realidad, desde el examen de la esclavitud, una revisión crítica del complejo proceso de constitución de un cierto “orden” para una realidad nueva. La esclavitud, el derecho y la justicia son las tres categorías que permiten al autor reflexionar sobre cuestiones básicas para abordar temas tradicionales de la historiografía, usualmente tratados por quienes se ocupan del “derecho indiano” en sede de “fuentes”. “Casuismo”, “particularismo” y “descentralización”, en la caracterización de Tomás y Valiente, dan pie a una revisión crítica de unas lecturas que descansan en exámenes preferentemente formales o institucionales, y llama la atención sobre la caracterización de una cultura jurídica en construcción, en la que la “experiencia jurisdiccional” se eleva como un espacio definitorio, y en la que debe atenderse a la praxis judicial y, a propósito de ella, revisar la visión que se tiene de los jueces y de su “formación”, que interesa, por ejemplo, en aspectos centrales, no sólo respecto de la esclavitud, como lo es el del papel que en esa práctica judicial jugaba la formación, en general amplia, de los jueces letrados en el derecho común romano y canónico, y el de la teología moral. Es esta una cuestión miliar, porque no puede comprenderse la operatividad de la vida en la América hispana si se olvida que, en el siglo XVI, que es el de la atención preferente de este libro, uno de sus rasgos más constitutivos es el de la pluralidad de “órdenes”. En ese universo la esclavitud, como cualquier otro fenómeno de actividad humana, no está sujeto a un solo orden “normativo”, como avanzará a estarlo a partir del hecho revolucionario, sino a una variedad de órdenes que conviven y que, en el curso de los siglos, han desarrollado una serie de conexiones y de vías de relación. Si no se atiende a aquellas y a estas se corre el riesgo de asumir, que la cuestión del derecho, la justicia y la esclavitud en la América colonial, se resuelve en opciones excluyentes, como sería la de: o estaba sujeta al orden de las *Partidas*, o lo estaba al de la teología moral. En esta perspectiva la lectura de esta segunda parte es muy sugerente y se conecta, en lógica lectura, con cuestiones que ha anticipado metodológicamente en la primera parte, y que ahora, permiten rever la del “uso” de las *Partidas* en sede de esclavitud, y la ausencia de referencias a ellas, por ejemplo, en las disposiciones reales dictadas en los primeros decenios del siglo XVI.

“Una nueva esclavitud para el nuevo mundo”, se presenta como un capítulo que, muy bien documentado, reconstruye y deslinda realidad y mito, de la esclavitud de los indios desde el mismo momento del descubrimiento colombino. Todo él es un ejemplo, casi modélico, de una manera de hacer frente a la dificultad de abordar un momento, más o menos prolongado en el tiempo, que fue el del establecimiento de un orden, desde fuera, y para una realidad nueva. Las dificultades del lenguaje, de sus campos operativos, de la práctica y de la experiencia en unos espacios en los que, quien se preocupe especialmente por el derecho, no ha de olvidar la excepcionalidad del “letrado”, se revisan con una mirada renovada, que sugiere más que define.

El último de sus capítulos, “Derecho sobre los esclavos negros”, no es sólo una exposición que reconstruye con coherencia su despliegue en el mundo nuevo, sino también, un apartado que, metodológicamente, reafirma la revisión crítica que está presente en todo este libro y que,

por otra parte, mueve al lector a reconsiderar el valor que tiene ese calificativo de “nueva” que da el autor a la esclavitud para el nuevo mundo.

En suma, la esclavitud/esclavitudes, de las que se trata en este libro, está explicada a la luz de una sólida revisión crítica de la literatura existente, de una inteligente lectura crítica de las fuentes, de un agudo uso de los datos, que permiten al autor ofrecer una coherente explicación de la esclavitud en unos ciertos momentos, que no sólo informa razonadamente, sino que cuestiona y sugiere. Ha contribuido, en fin, el autor, probablemente si no mucho más, al menos en una proporción que se agradece, a la historia del derecho de las Indias, en general, que está, evocando sus palabras iniciales, una historia que no sólo depende de la comprensión que se tenga de lo que eran ellas, sino de la que se tenga acerca de lo que es o fue el derecho.